



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 00530 -2014-A/MUNIMOQ.

MOQUEGUA, 28 MAYO 2014

VISTO:

El Informe N° 024-2012-JAAB-ASE-OSLO/MPMN, Informe N° 650-2013-SGLSG/GA/GM/MPMN, Informe N° 518-2013-SGEI/GIP/GM/MPMN, Informe N° 0062-2013-AFCC-FM-SGEI/GIP/GM/MPMN, Informe N° 02026-2013-GIP-GM/MPMN, Informe N° 1364-2013-SGLSG/GA/GM/MPMN, Informe N° 740-2013-SGPH/GPP/GM/MPMN, Informe N° 01290-2013-GPP/GM/MPMN, Informe N° 0114-2013-SGEI/GIP/GM/MPMN, Informe N° 06769-2013-GIP-GM/MPMN, Informe N° 6271-2013-SGLSG/GA/GM/MPMN, Informe N° 1161-2013-GA-GM/MPMN, Resolución de Alcaldía N° 01329-2013-A/MUNIMOQ, Informe N° 792-2014-SGLSG/GA/GM/MPMN, Informe N° 291-2014-SGPH/GPP/GM/MPMN, Informe N° 667-2014-GAJ/GM/MPMN, sobre Reconocimiento de Deuda a favor de Pérez Vargas Saúl Rolando, y su proveído;

CONSIDERANDO:

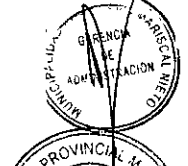
Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley 28607 – Ley de Reforma de los artículos 91°, 191° y 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción; dicha autonomía que nuestra Constitución Política del Perú establece a las Municipalidades radica en las facultades o actos de Gobierno Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo dispuesto en el Inc. 6 del artículo 20°, concordante con el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía por las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante el numeral 1, del Artículo 37° de la Ley N° 28411 “Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto”, establece que “Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal puede afectarse al presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal”;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 022-2011-EF/76.01, se modifica la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria para el año Fiscal 2014”, la cual preceptúa en su numeral 1 del artículo 13° que “La certificación de crédito presupuestario a que hace referencia los numerales 77.1 y 77.2 del artículo 77° de la Ley General, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso. Dicha certificación implica la reserva del crédito presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente registro presupuestario”;

Que, con Informe N° 024-2012-JAAB-ASE-OSLO/MPMN, de fecha 25 de enero del 2012, el Ing Jaime Alberto Apaza Barrionuevo Jefe del Área de Supervisión de Estudios - OSLO remite al Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, la ficha técnica denominado: “Complejo Deportivo los Ángeles” y los documentos y se procedió al trámite regular por parte de esta oficina, así mismo luego de la subsanación de las observaciones coordinadas directamente con el proyectista, se concluye conforme ya que cumple con el contenido según reglamentación vigente bajo la siguiente descripción:



DATOS GENERALES:

Nombre de la ficha técnica : "Complejo Deportivo los Ángeles"
Presupuesto : S/.42,597.98 Nuevo Soles
Proyectista : Ing. Saúl Rolando Pérez Vargas
Modalidad de ejecución : Administración Directa
Plazo de ejecución : 55 días calendario
Ubicación : Región
Provincia : Mariscal Nieto
Distrito : Moquegua
Sector : C.P. Los Ángeles

El presupuesto total de ejecución de la presente actividad alcanza el monto de S/. 42,597.98 Nuevo Soles según el siguiente cuadro resumen:

RESUMEN DE PRESUPUESTO		
DESCRIPCION	%	COSTO (s/.)
COSTO DIRECTO		35,204.94
GASTOS GENERALES Y DIRECCION TECNICA	12%	4,224.59
GASTO DE SUPERVISION Y EVALUACION	4%	1,408.20
GASTOS ADMINISTRATIVO	3%	1,056.15
GASTOS DE LIQUIDACION	2%	704.10
PRESUPUESTO TOTAL		42,597.98

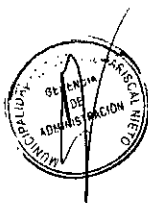
Que, con Informe N° 650-2013-SGLSG/GA/GM/MPMN, de fecha 06 de marzo del 2013, la Sub Gerente de Logística y Servicios Generales informa al Gerente de Administración, que la solicitud de Reconocimiento de Deuda a favor del proveedor Saúl Rolando Pérez Vargas por el Servicio de Elaboración de Ficha de Mantenimiento de la Infraestructura Deportiva Complejo Deportivo Los Ángeles por el monto de s/. 2,500.00 nuevo soles, periodo 2011 dicho servicio fue realizado para la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, solicito que por intermedio de su despacho sea remitido a la Gerencia de Infraestructura Publica-Sub Gerencia de Estudios de Inversión, a fin de que el Jefe de Proyecto realice la conformidad y reconocimiento de deuda, para proseguir con el trámite de reconocimiento de deuda, así mismo con Informe N° 518-2013-SGEI/GIP/GM/MPMN, de fecha 15 de abril del 2013, el Sub Gerente de Estudios informa al Gerente de Infraestructura Pública, que teniendo la opinión favorable del responsable de fichas de mantenimiento con (Informe N° 0062-2013-AFCC-FM.SGEI/GIP/GM/MPMN), donde se recomienda continuar con el trámite de reconocimiento de deuda a favor del consultor Ing. Saúl Rolando Pérez Vargas, con afectación a: afectación presupuestal 0030-08 Plan de Elaboración de Ficha de Mantenimiento; tipo de costo: elaboración de ficha;

Que, con Informe N° 02026-2013-GIP-GM/MPMN, de fecha 16 de abril del 2013, el Gerente de Infraestructura Publica informa al Gerente de Administración, que el Sub Gerente de Estudios de Inversión, remite la secuencia funcional en forma siguiente: fuente de financiamiento: canon y sobre canon; Afectación Presupuestal: 0030-08 Plan de Elaboración de Ficha de Mantenimiento; tipo de costo; elaboración de ficha; para el pago y tramite de reconocimiento de deuda de la O/S N° 009078 (2011) mediante acto resolutivo a favor de Saúl Rolando Pérez Vargas, y con Informe N° 1364-2013-SGLSG/GA/GM/MPMN, de fecha 18 de abril del 2013, la Sub Gerente de Logística y Servicios Generales informa al Gerente de Administración, adjunta el expediente completo con toda la documentación sustentadora y pueda proseguir con el trámite de reconocimiento de deuda periodo 2011 a favor del proveedor Pérez Vargas Saúl Rolando por el monto de S/. 2,500.00 Nuevo Soles de la O/S N° 9078-servicio de elaboración de ficha de mantenimiento, siendo para el presente año 2013 cargo a la secuencia funcional 030-08 elaboración de ficha de mantenimiento, las que debe ser reconocida mediante acto resolutivo, solicito sea derivado por intermedio de su despacho a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y emita opinión presupuestal y Gerencia de Asesoría Jurídica para su evaluación correspondiente;

Que, con Informe N° 740-2013-SGPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 14 de junio del 2013, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda informa al Gerente de Planeamiento y Presupuesto, que el expediente de reconocimiento de deuda a favor del proveedor Pérez Vargas Saúl Rolando por el monto de S/. 2,500.00 Nuevo Soles de la O/S N° 9078- servicio de elaboración de ficha de mantenimiento, en la secuencia funcional 030-08 elaboración de ficha de mantenimiento y visto el presupuesto analítico y revisado la capacidad de gasto de otorga la disponibilidad presupuestal, se acuerdo a la secuencia funcional, fuente de financiamiento/rubro, costo por genérica del gasto y el costo total solicitado, y con informe N° 01290-2013-

GPP/GM/MPMN, de fecha 17 de junio del 2013, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto informa al Gerente Municipal, que se otorgo la certificación de disponibilidad presupuestal para el reconocimiento de deuda por el monto de s/. 2,500.00 Nuevo Soles, a favor de Pérez Vargas Saúl Rolando, dado por el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda conforme el siguiente detalle:

SECUENCIA FUNCIONAL	0030 MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA 0030-8 PLAN DE ELABORACION DE FICHAS DE MANTENIMIENTO
FF/RB	5/18- RECURSOS DETERMINADOS- CANON Y SOBRE CANON
GENERICAS	23.27.1199
COSTO TOTAL	S/. 2,500.00 NUEVO SOLES



Que con Informe N° 01414-2013-SGEI/GIP/GM/MPMN, de fecha 15 de octubre del 2013, el Sub Gerente de Estudios, referente a lo requerido por la Sub Gerente de Logística y Servicios Generales, adjunta copia fedateada del Informe N° 024-2012-JAAB-ASE.OSLO/MPMN de conformidad de la ficha técnica "Complejo Deportivo Los Ángeles" en mención a reconocimiento de deuda a favor de Pérez Vargas Saúl Rolando, por el pago pendiente de elaboración de una ficha de mantenimiento, así mismo con Informe N° 06769-2013-GIP-GM/MPMN, de fecha 29 de octubre del 2013, el Gerente de Infraestructura Pública informa al Gerente de Administración, que adjunta la documentación solicitada por la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, a fin de proseguir con el trámite de reconocimiento de deuda de la O/S N° 9078 (2011) mediante acto resolutorio a favor de Saúl Rolando Pérez Vargas, y con Informe N° 6271-2013-SGLSG/GA/GM/MPMN, de fecha 08 de noviembre del 2013, la Sub Gerente de Logística y Servicios Generales, adjunta copia fedateada de la conformidad de la O/C N° 9078 periodo 2011 a favor de Pérez Vargas Saúl Rolando por el monto de s/.2,500.00 Nuevo Soles, el cual se encuentra anulado la fase de compromiso la misma que no fue cancelada al cierre del ejercicio 2011, siendo para el presente año 2013 a cargo de la secuencia funcional 030-08: elaboración de ficha de mantenimiento de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto Moquegua, y con Informe N° 1161-2013-GA-GM/MPMN, de fecha 13 de noviembre del 2013, el Gerente de Administración remite al Gerente de Asesoría Jurídica, el expediente a fin de que pueda evaluar y emitirla opinión correspondiente;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 01329-2013-A/MUNIMOQ, de fecha 09 de diciembre del 2013, se resuelve **RECONOCER** en calidad de deuda la obligación pendiente, por el monto de **S/. 2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, correspondiente al periodo 2011, a favor de Pérez Vargas Saúl Rolando, conforme a los considerandos expuestos en dicha resolución;

Que, mediante Informe N° 792-2014-SGLSG/GA/GM/MPMN, de fecha 02 de abril del 2014, el Sub Gerente de Logística y Servicios Generales solicita reconocimiento de deuda del periodo 2011, a favor de Pérez Vargas Saúl Rolando de la Orden de Servicio N° 13003, por la suma ascendente a S/. 2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES), las mismas que deben ser reconocidas mediante acto resolutorio, esta orden citadas cuentan con conformidad del área usuaria, a pesar de ello estas han pasado a reconocimiento de deuda para el año 2014 las mismas que hasta la fecha figuran en el sistema contable como deuda pendiente de pago;

Que, mediante Informe N° 291-2014-SGPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 07 de abril del 2014, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda emite opinión presupuestal de certificación de disponibilidad para Reconocimiento de Deuda del periodo fiscal 2013 para la Orden de Servicio N° 13003, a favor de Pérez Vargas Saúl Rolando, de los cuales este servicio cuenta con **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**:

Proyecto	:	"Plan de Elaboración de Fichas de Mantenimiento"
Proveedor	:	Pérez Vargas Saúl Rolando.
Sec. Func.	:	39-23
Rubro	:	18 – Canon Minero.
Tipo de Costo	:	Gasto por Elaboración y Evaluación
RAP	:	3357
Monto	:	S/. 2,500.00 Nuevos Soles

Que, con Informe N° 667-2014-GAJ/GM/MPMN, de fecha 09 de mayo del 2014, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina; por todo lo expuesto reconocer en calidad de deuda en obligación pendiente, por el monto de S/. 2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES), correspondiente al periodo 2011; a favor de Pérez Vargas Saúl Rolando;



Que, conforme lo establece el artículo 28° y siguientes de la Ley N° 28693 “Ley General del Sistema Nacional de Tesorería”, concordante con la Ley N° 28411 “Ley General del Sistema de Presupuesto” y Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería y la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería, en su artículo 9° prescribe que el gasto de devengado se formaliza cuando se otorga la conformidad con algunos de los documentos establecidos en el artículo precedente luego de haberse verificado, por parte del área responsable una de las siguientes condiciones: a) La recepción satisfactoria de los bienes; b) La presentación satisfactoria de los servicios y c) El incumplimiento de los términos contractuales en los casos que contemplen adelantos, pagos contra entrega o entregas periódicas de las prestaciones en la oportunidad u oportunidades establecidas en las bases o en el contrato, con lo cual queda reconocida la obligación de pago, en el mismo artículo 9° numeral 9.2 refiere “El Gasto Devengado, es registrado afectando en forma definitiva a la Especifica del Gasto Comprometido”, con lo que queda reconocida la obligación de pago, las disposiciones precitadas consideran los devengados como el reconocimiento de una obligación de pago y dispone que la autorización de reconocimiento de devengados compete a la máxima autoridad administrativa, que en este caso es el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto; por lo tanto, teniendo en consideración que el Adeudo, cuyo pago no se efectuó, correspondiente al año 2011, y contando con los informes de conformidad, y la opinión presupuestal emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, se tiene por cumplida la formalización del devengado, siendo procedente su pago;



Por las condiciones expuestas, de conformidad con la acotada en el párrafo precedente; en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades; y con las visaciones de las áreas correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER en calidad de deuda la obligación pendiente, por el monto de S/. 2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES), correspondiente al periodo 2011, a favor de Pérez Vargas Saúl Rolando, conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Preveer los recursos presupuestarios y el pago respectivo. Son parte integrante de la presente resolución el expediente principal que va a fojas 51 (cincuenta y uno).

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional www.munimoquegua.gob.pe, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación y distribución de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Alberto R. Coayla Vilca
Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE